Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 25 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 22 de noviembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Equipos Informáticos y Router*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 328260/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ROUTER", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 318168, y publicado en el portal en fecha 24 de octubre de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "HUGO FELIX BENITEZ PERALTA", "OFFICE COMPU S.A.", "DATA LAB S.A. ", "SDA PARAGUAY S.A." e "INFOCENTER S.A."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "SDA PARAGUAY S.A.", y "OFFICE COMPU S.A.", realizada en fecha 31 de octubre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 26/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1464/2016 por G 140.000.000 (ciento cuarenta millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

Al no contar con las tres ofertas nos hemos basado en lo que establece la **Resolución N° 522/15** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que en su Artículo 2°, menciona: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03".*

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Lic. María J. Mira Yelo
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	SDA PARAGUAY S.A.	OFFICE COMPU S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
SDA PARAGUAY S.A.	78.495.000
OFFICE COMPU S.A.	80.999.850

Lic. María J. Mira Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

En el **ítem N° 1**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "SDA PARAGUAY S.A." En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se ha solicitado al Dpto. de Informática de la institución, que ha informado que el equipo CUMPLE con todo lo requerido. Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos no sustanciales (indicados en el Acta de Apertura), por lo que se le solicita, según nota del Comité de Evaluación N° 41/2016, a lo que la empresa ha remitido en el plazo solicitado, y se propone para su adjudicación.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

En el **ítem N° 2**, ninguno de los proveedores ha presentado oferta, por lo que se deberá declarar DESIERTO.

Se ha verificado, que el precio ofertado, no tenía variación con relación al precio referencial, por lo que no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de dicho precio, la cual conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, se debe solicitar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación. El detalle es el siguiente:

Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1	Computadora Tipo 2 Intermedia	5.233.000	6.800.000	-23,04%

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	SDA PARAGUAY S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA
b) Copia de contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de equipos informáticos a lo ofertado en la presente contratación, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada en los tres últimos años (2013, 2014 o 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	CUMPLE
c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores equipos informáticos en la presente contratación, de los años 2013, 2014 o 2015.	CUMPLE
d) Catálogos de los ítems ofertados.	CUMPLE
e) Certificación de Calidad ISO 9001: 2008 o similar (para el ítem N° 1)	CUMPLE
f) Carta de distribución del Representante (para el ítem N° 1)	CUMPLE
g) Carta de Autorización del Fabricante (para el ítem N° 1)	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), datos de las siguientes personas:
- Sres. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, Esperanza Vallejos Meza, Federico Manuel Frontanilla Vallejos y María Emilia Frontanilla Vallejos. Se aclara que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros registra datos como "Profesor de la Universidad Nacional de Asunción", pero según el Art. 2 inc. f) de la Ley 1626/2000 "*De la Función Pública*", los docentes se encuentran exceptuados de las disposiciones de la Ley.

Lic. María J. Mira Yeb
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Eligardo Ríos Gómez
Director Administrativo

Por lo que constatamos que, tanto el firmante de la oferta como los otros miembros de la sociedad, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ROUTER**", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"SDA PARAGUAY S.A."**, por un importe total de **G 78.495.000** (setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín	*Lic. María Isabel Mira Yelsi*	*Lic. Eliodoro Ríos Gómez*
Miembro del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité

CE/mimy